

BOLSA DE MADRID. -- COTIZACION OFICIAL DEL 4 DE MAYO DE 1926

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Ojo			Ojo	Fechas				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>				Banco de España.....	600		600,00
3-5-926	68,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,70	3-5-926	601,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	600		202,00
3-5-926	68,65	> E, de 25.000 >	68,70	3-5-926	202,00	Banco Hipotecario de España...	600		
3-5-926	68,65	> D, de 12.500 >	68,70	3-5-926	435,00	Banco de Castilla.....	250		
3-5-926	68,65	> C, de 5.000 >	68,85	2-11-923	81,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	174,50
3-5-926	68,65	> B, de 2.500 >	68,80	30-4-926	174,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
3-5-926	68,70	> A, de 500 >	69,00	22-4-926	162,00	Unión Española de Explosivos...	100		480,00
3-5-926	68,70	> G, de 100 >	69,00	3-5-926	480,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes.	600		104,50
3-5-926	68,70	> H, de 200 >	69,00	3-5-926	104,00	carera España.....}Ordinarias..	500		
27-4-926	68,85	En diferentes series.....		3-5-926	39,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	600		223,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		20-4-926	119,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		435,00
		<i>Estampillado.</i>		3-5-926	435,00	Idem Norte de España.....	475		451,00
3-5-926	82,35	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,20	3-5-926	455,00	Banco Español Río de la Plata.	100 pesos		
3-5-926	82,35	> E, de 12.000 >	82,20	20-4-926	65,00				
3-5-926	83,00	> D, de 6.000 >	82,95	26-1-926	400,00	OBLIGACIONES			
30-4-926	83,00	> C, de 4.000 >	82,95	3-5-926	91,25	Bonos del Banco de España...	600	Interés anual por 100	
3-5-926	83,60	> B, de 2.000 >	83,40	3-5-926	97,95	Cédulas del Banco Hipotecario...	600	4	91,23
29-4-926	84,75	> A, de 1.000 >	84,50	3-5-926	108,00	Idem id. id.....	600	5	97,00
3-5-926	80,80	> G, de 100 >		3-5-926	108,00	Idem id. id.....	600	0	108,00
3-5-926	80,80	> H, de 200 >		20-4-926	98,50	Idem del Banco de Crédito Lo- cal	600	6	98,50
23-3-926	84,25	En diferentes series.....		23-4-926	76,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	600	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		23-4-926	93,25	R. C. M. Z. A, Va- }Serie A.	600	4 1/2	
30-4-926	89,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		22-2-926	79,50	Madrid a Ariza..... }> B.	600	7	
3-5-926	89,50	> D, de 12.500 >		19-4-926	72,40	Idem Norte de Espa- }1. ^a serie.	600	3	
3-5-926	89,75	> C, de 5.000 >		6-10-925	67,50	ña, Emisión 17 de }2. ^a serie.	600	3	
3-5-926	89,75	> B, de 2.500 >	89,75	24-12-926	65,50	Enero de 1905..... }3. ^a serie.	600	3	
3-5-926	89,75	> A, de 500 >	90,00	16-5-921	53,00	Idem del Banco de Crédito Lo- cal	600	3	
24-2-926	88,25	En diferentes series.....		31-12-924	63,15	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	600	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		28-5-925	64,00	R. C. M. Z. A, Va- }Serie A.	600	4 1/2	
3-5-926	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		3-5-926	89,75	Madrid a Ariza..... }> B.	600	7	
3-5-926	92,25	> E, de 25.000 >	93,25	22-4-926	98,00	Idem Norte de Espa- }1. ^a serie.	600	3	
3-5-926	93,25	> D, de 12.500 >	98,25	3-5-926	87,50	ña, Emisión 17 de }2. ^a serie.	600	3	
3-5-926	93,30	> C, de 5.000 >	94,00	30-4-926	86,25	Enero de 1905..... }3. ^a serie.	600	3	
3-5-926	93,30	> B, de 2.500 >	94,00	27-4-926	97,00	Idem del Banco de Crédito Lo- cal	600	3	
3-5-926	93,30	> A, de 500 >	94,00			Idem del Banco de Crédito Lo- cal	600	3	
11-2-925	94,35	En diferentes series.....				Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	600	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				R. C. M. Z. A, Va- }Serie A.	600	4 1/2	
20-4-926	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Madrid a Ariza..... }> B.	600	7	
14-4-926	93,90	> E, de 25.000 >				Idem Norte de Espa- }1. ^a serie.	600	3	
30-4-926	93,75	> D, de 12.500 >				ña, Emisión 17 de }2. ^a serie.	600	3	
3-5-926	93,00	> C, de 5.000 >	93,50			Enero de 1905..... }3. ^a serie.	600	3	
3-5-926	93,00	> B, de 2.500 >	93,50			Idem del Banco de Crédito Lo- cal	600	3	
3-5-926	93,00	> A, de 500 >	93,50			Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	600	3	
29-3-926	92,00	En diferentes series.....				R. C. M. Z. A, Va- }Serie A.	600	4 1/2	
		EMISION DE 1917				Madrid a Ariza..... }> B.	600	7	
20-4-926	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				Idem Norte de Espa- }1. ^a serie.	600	3	
14-4-926	93,90	> E, de 25.000 >				ña, Emisión 17 de }2. ^a serie.	600	3	
30-4-926	93,75	> D, de 12.500 >				Enero de 1905..... }3. ^a serie.	600	3	
3-5-926	93,00	> C, de 5.000 >	93,50			Idem del Banco de Crédito Lo- cal	600	3	
3-5-926	93,00	> B, de 2.500 >	93,50			Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	600	3	
3-5-926	93,00	> A, de 500 >	93,50			R. C. M. Z. A, Va- }Serie A.	600	4 1/2	
29-3-926	92,00	En diferentes series.....				Madrid a Ariza..... }> B.	600	7	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	470.400
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	8.500
5 por 100 amortizable.....	40.000
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	6.250
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2.000
Azucarera.—Preferentes.....	8.000
Idem.—Ordinarias.....	0
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	35.500
Idem id. al 6 %	32.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 22,85 pesetas por 100 francos.—75.000 a 22,70. 200.000 a 22,80.
LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,58 pesetas una.—1.000 a 33,62—5.000 a 33,63 1.000 a 33,70.—1.000 a 33,73.—1.000 a 33,71.
NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,945 pesetas uno.
ROMA, a la vista, cheque, 75.000 liras a 27,70 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 125 5 Mayo 1926 Anexo único.—Página 572

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 20 de Mayo de 1926, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina,

proposiciones para optar por separado a la primera subasta urgente para cada proyecto de las obras de reparación con firmes especiales, de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Mayo de 1926, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y

en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta, los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose, desde luego, la que no venga con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13.)

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Director general, Gelabert.

RELACION de las obras de reparación con firmes especiales de carreteras que, según el anuncio precedente se han de subastar con urgencia en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 25 de Mayo de 1926, a las diez horas.

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto	TERMINACION	Fianza pro
			por contrata	DE LA	visional.
			Pesetas.	PLAZO DE EJECUCION	Pesetas.
Málaga	Málaga a Almería (kilómetros 1,67576 a 2,74676)	Adoquinado	399.399,98	30 Junio 1927	12.995,00
Sevilla	Unión en Sevilla de las carreteras del Estado construídas en ambas márgenes del río Guadalquivir (kilómetros 0 a 0,452)	Adoquinado	99.875,81	30 Junio 1927	4.999,00
Idem	Alcalá de Guadaíra a Huelva (kilómetros 532,312 a 532,512)	Macadam goma	26.348,90	30 Junio 1926	1.315,00
Idem	Alcalá de Guadaíra a Huelva (kilómetros 532,512 a 534,225)	Hormigón asfáltico	370.549,56	30 Junio 1927	18.525,00
Idem	Alcalá de Guadaíra a Huelva (kilómetros 534,225 a 537,125)	Hormigón asfáltico	468.822,10	30 Junio 1928	20.150,00
Valencia	Casas del Campillo a Valencia (kilómetros 94,787 a 95,089) y Alberique a Sueca, sección de Alberique a Alcira (kilómetros 7,4395 a 7,292)	Adoquinado	119.104,90	30 Junio 1926	5.955,00
Idem	Casas del Campillo a Valencia, sección de Valencia a Silla (kilómetros 102,761 a 102,495, 100,526 a 100,216, 98,307 a 98,187, 96,816 a 96,732, 95,898 a 95,080)	Adoquinado	409.655,47	30 Junio 1927	24.980,00
Idem	Madrid a Castellón, sección de Mislata a Cuarte, trozo segundo (kilómetros 346,7471 a 345,639 y 345,040 a 344,790) y Ademuz a Valencia, sección de Valencia a Burjassot (kilómetros 8,37845 a 3,57468)	Adoquinado	463.204,08	30 Junio 1928	23.180,00
Idem	Madrid a Castellón, sección de Valencia a Masanagrell, trozo séptimo (kilómetros 357,57189 a 358,4962, 358,99965 a 359,3917)	Adoquinado	440.841,50	30 Junio 1928	22.040,00
Idem	Madrid a Castellón, sección de Valencia a Masanagrell, trozo octavo (kilómetros 359,3917 a 360,7067)	Adoquinado	440.657,17	30 Junio 1928	22.030,00
Idem	Madrid a Castellón, sección de Valencia a Masanagrell, trozo noveno (kilómetros 360,7067 a 361,444 y 362,343 a 362,667)	Adoquinado	353.958,91	30 Junio 1928	17.695,00
TOTAL			3.617.217,48		

Madrid, 29 de Abril de 1926.—El Director general Gelabert.

8

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 15 de Mayo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real,

Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluído su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de

tercer orden de la estación de Villagonzalo a Oliva de Mérida, cuyo presupuesto asciende a 45.930,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 2.291,32 pesetas.

La subasta se verificará en la Je-

fatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 20 del citado mes de Mayo, a las once horas.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio, y además, en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego la que al abrirse no resulte con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Badajoz, 30 de Abril de 1926.—El Ingeniero jefe, Joaquín Tafur.

S—712

REGIMIENTO CAZADORES DE ALMANSA, 13.º DE CABALLERÍA

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas y efectos de equipo relacionadas a continuación, se hace saber por el presente, para que los constructores que deseen tomar parte en el concurso presenten modelos y proposiciones hasta el 10 del corriente, teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

Primera. Los modelos que se presenten, así como la adjudicación, serán puestos en el almacén del Cuerpo, libres de todo gasto, siendo el importe de este anuncio satisfecho por aquellos a quienes se adjudique la construcción.

Segunda. En las proposiciones se hará constar el tiempo en que se servirá el pedido.

Tercera. El pago de las prendas adjudicadas estará sujeto al descuento del 1,20 por 100 por pagos al Estado y se efectuará por riguroso turno de entrada en el almacén y de acreedores, con arreglo a la Real orden de 13 de Octubre de 1917 (*Colectión Legislativa* número 209).

Quinta. El modelo de las polainas de cuero será igual al que existe en el almacén del Cuerpo.

Prendas que se citan.

- 400 bruzas.
- 200 polainas de cuero.
- 1.000 tirillas.
- 10 trajes de ranchero.
- 400 almohazas.

Pamplona, 2 de Mayo de 1926.—Emilio Serrano.

S—881

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

La Comisión provincial perma-

nente, en sesión del día 24 del actual, acordó por unanimidad abrir un concurso para proveer la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de los arbitrios e impuestos provinciales, que actualmente corren a cargo de la Diputación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las solicitudes se admitirán en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, en la Secretaría de la Diputación.

Segunda. Dicho cargo disfrutará la asignación, en concepto de sueldo, de 4.500 pesetas.

Tercera. La fianza que habrá de exigirse será de 15.000 pesetas, reservándose la Comisión la facultad de ampliarla, si lo estima oportuno, al hacerse mayor la base recaudatoria.

Cuarta. A las solicitudes pueden unirse cuantos documentos estimen convenientes los concursantes.

Quinta. Los períodos recaudatorios, el procedimiento y las responsabilidades que se deriven, se ajustarán a las disposiciones que rigen en el Estado para esta clase de servicios.

Sexta. La fianza se formalizará en escritura pública, expresándose en ella los requisitos que determina el artículo 553 del Estatuto municipal.

Ciudad Real, 28 de Abril de 1926. El Presidente accidental, Bernardo Mulleras.—El Secretario, Francisco Dorado.

X—1527

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

La Comisión provincial, en sesión de 15 del corriente, ha acordado, en cumplimiento del artículo 48 del Real decreto de 15 de Julio de 1925, abrir concurso para proveer, con destino a la Sección facultativa de Vías y Obras provinciales, dos plazas de Ayudantes, una de Sobrestante y otra de Delineante.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la última inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo presentarse en la Secretaría de dicha Diputación durante los días del plazo y en las horas de diez a trece de cada uno.

La dotación de dichas plazas será: los Ayudantes, 5.000 pesetas anuales de sueldo y 3.000 de gratificación; el Sobrestante, 4.000 pesetas de sueldo anual y 2.000 de gratificación, y el Delineante, 4.000 pesetas de sueldo anual, sin derecho a gratificación.

Los aspirantes deben acreditar:

- 1.º Pertenecer a los respectivos Cuerpos de Obras públicas del Es-

tado, mediante presentación de sus respectivos títulos o certificación en forma de final de carrera o de estudios.

2.º Buena conducta.

3.º No estar procesado ni haber sido condenado.

4.º No tener impedimento físico que le imposibilite o dificulte para el ejercicio del cargo; y

5.º No haber llegado a la edad legal de jubilación.

Los concursos serán resueltos por la Comisión provincial en el plazo de diez días, a partir del en que haya expirado el plazo de admisión de solicitudes.

En cumplimiento del artículo 153 del Estatuto provincial, los aspirantes deberán acreditar los méritos que a su favor concurren, los que se tendrán en cuenta para efectuar los nombramientos, a cuyo efecto se establece el siguiente orden de preferencia:

A) Haber prestado servicios al Estado, a la región, a la Provincia o al Municipio en cargos de plantilla iguales o similares, sin nota desfavorable.

B) Haber desempeñado comisiones o servicios especiales relativos a la especialidad por cuenta de alguna entidad oficial.

C) Ser autor de algún libro, Memoria u otra clase de trabajo análogo de carácter técnico que haya merecido recompensa o aprobación del Ministerio de Fomento.

D) Cualquier otra clase de méritos no enumerados y que abonen la capacidad técnica de los concursantes, así como su celo y laboriosidad.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se hace público en este periódico oficial.

Granada, 15 de Abril de 1926.—El Presidente, Mariano F. Sánchez Puerta.—El Secretario, J. Torrea Calleja.

X—1530

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE GUIPUZCOA

El señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, en escrito de 13 del actual, me participa que habiéndose extraviado en las oficinas de su dependencia el resguardo correspondiente al depósito provisional para subastas constituido en esta Caja-Sucursal por D. Antonio Mendizábal en 13 de Marzo próximo pasado, con los números 418 de entrada y 168 de registro y 21.376 pesetas de capital, se anuncia en este periódico oficial conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893, para oír las reclamaciones que puedan formularse dentro del plazo de dos meses, y con el de que llegando a conocimiento de la persona que se le hubiere encontrado se sirva presentarlo en la Tesorería-Contaduría

de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; pues de lo contrario se declarará nulo y sin ningún valor y efectos el mencionado resguardo.

San Sebastián, 24 de Abril de 1926. — El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves. X—1529

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico, desde 1.º de Enero hasta el 28 de Febrero, fueron \$ 493.153,03, en vez de \$ 500.894,40, durante el período correspondiente en el ejercicio 1925.

X—1546

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR DE ALICANTE

A los efectos del artículo 43 de la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno, se concede audiencia a los interesados en los beneficios de la Fundación Juan Maisonnave, por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente aviso, hallándose el expediente de manifiesto en el Gobierno civil de Alicante, a fin de clasificarse dicha Fundación como de carácter particular.

Alicante, 8 de Abril de 1926.— El Presidente, Dr. Modesto Nájera. X—1533

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Doña Josefa Gil García, en solicitud dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse devuelto el resguardo de un depósito de 1.792,74 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia, el día 4 de Diciembre de 1916, concepto "Necesario, sin interés", y bajo el número 6 de entrada y 6.593 de registro, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, para responder a la suspensión de los procedimientos en expediente por débitos de contribución.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses; y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal de la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia; pues de lo contrario quedará nulo el re-

ferido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Huelva, 24 de Abril de 1926.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo. X—1532

LA EQUITATIVA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La New York, hoy La Equitativa (Fundación Rosillo), número 4.687.402, de pesetas 10.000, expedida por dicha Compañía en 11 de Mayo de 1918, sobre la vida de D. José María Pastor Moreno y a favor de su esposa, doña Rosario Nimo de la Rimada, y en su defecto de los hijos del asegurado, se hace público el hecho a los efectos de la Real orden de 27 de Marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Montalbán, número 22, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

X—1528

EL FENIX AGRICOLA

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS REUNIDOS

Balace general en 31 Diciembre 1925

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	699.200,00
Caja.....	33.639,52
Fondos en Bancos.....	670.959,94
Idem públicos.....	1.249.251,15
Efectos a cobrar.....	35.614,06
Fianzas.....	2.018,35
Mobiliario.....	21.396,12
Caballerías rescatadas...	10.282,23
Cuentas corrientes.....	1.091.569,20
Cartera.....	2.731.731,08
TOTAL.....	6.551.861,65
PASIVO	
Capital social.....	1.000.000,00
Fondo de reserva estatutaria.....	229.620,53
Reservas para riesgos en curso.....	910.485,97
Siniestros pendientes de liquidación.....	80.322,20
Garantías para Asociaciones de supervivencia...	319.370,75
Fluctuación de valores...	12.016,68
Impuestos.....	74.303,02
Cuentas corrientes.....	109.660,22
Garantías de Agentes.....	35.880,99
Reservas en suspenso.....	5.954,04
La Mutualidad Hispano-Francesa.....	643.082,62
Cuenta de gestión de La Mutualidad.....	224.059,66
Operaciones por nuestra orden.....	18.599,31
Primas a cobrar.....	2.731.731,08
Pérdidas y Ganancias...	156.774,58
TOTAL.....	6.551.861,65

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	Pesetas.
Dividendo repartido sobre los beneficios del año 1924.....	65.150,50
Asignación del señor Director sobre idem.....	10.595,12
Destinado a fondo de reserva estatutaria.....	21.350,50
Suma pagada por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.601.293,80
<i>Costos de Administración del ejercicio.</i>	
Gastos de viajes de Agentes.....	282.079,27
Gastos de propaganda y Boletín.....	36.294,65
Gastos judiciales.....	63.303,53
Gastos generales.....	944.424,99
Comisiones de producción y de cobro.....	547.197,35
Contribuciones e impuestos.....	123.556,55
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre.</i>	
Reservas para riesgos en curso.....	910.485,97
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	80.322,20
<i>Amortizaciones.</i>	
Mobiliario.....	5.739,26
Pérdidas sobre valores...	4.569,25
Hierros para marcar caballerías.....	22.240,10
Saldos de créditos incobrables.....	64.424,39
Pérdidas por varios conceptos.....	19.185,34
Saldo deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de la gestión de La Mutualidad.....	25.132,48
Saldo acreedor.....	156.774,58
TOTAL.....	4.387.118,93
HABER	
Saldo del ejercicio anterior.....	142.336,66
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior.</i>	
Reservas de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1924.....	920.216,15
Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	2.731.731,08
Primas de ejercicios anteriores hechas efectivas en 1925.....	101.636,43
<i>Producto de fondos invertidos.</i>	
Intereses de efectos públicos depositados en el Banco de España....	46.269,28
Derechos de pólizas.....	34.431,25
Idem adicionales.....	216.787,28
Rescates de caballerías siniestradas.....	184.067,90
Beneficios por otros conceptos.....	9.642,90
TOTAL.....	4.387.118,93

El Director general, Germán Damiá. X—1536

CENTRO DE NAVIEROS ASEGURADORES

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balances general comprensivo de las operaciones realizadas durante el vigésimoquinto ejercicio social, cerrado en 31 de Diciembre de 1925.

ACTIVO

Pesetas.

CUENTA GENERAL

Deudores por acciones al portador.—Obligación de los señores Accionistas por el 50 por 100 a desembolsar s/2.000 acciones serie A, de capital 1.000 pesetas una.....	1.000.000,00
Deudores por acciones nominativas.—Obligación de los señores Accionistas por el 95 por 100 a desembolsar s/8.000 acciones serie B, de capital 1.000 pesetas una.....	7.600.000,00
Inmueble de la Compañía.....	866.250,60
Mobiliario e instalaciones.....	1,00
Valores en cartera.....	3.432.375,02
Efectivo en Caja.....	19.893,26
Bancos y Banqueros.....	54.531,79
Efectos a cobrar.....	913,25
Valores pendientes.....	38.208,60

RAMO MARÍTIMO

Primas de seguros a cobrar.....	1.068.338,01
Agencias de la Compañía: Saldo deudores.....	378.978,17
Compañías de reaseguro: Saldo de cuentas corrientes.....	471.303,69
Cuenta de efectos.....	471.276,83
Cuentas corrientes deudoras.....	134.485,32
Cuotas-partes a reembolsar por siniestros liquidados.....	44.657,59

RAMO DE INCENDIOS

Agencias de la Compañía: Saldo deudores.....	10.024,63
Compañías de reaseguro: Saldo de cuentas corrientes.....	39.352,79

TOTAL..... 15.630.590,55

PASIVO**CUENTA GENERAL**

Capital.—Capital social de la Compañía, que se descompone como sigue: 2.000 acciones serie A, a 1.000 pesetas una, y 8.000 acciones serie B, a 1.000 pesetas una.....	10.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.283.259,21
Fondo para aseguramiento de intereses.....	106.651,78
Fondo para eventualidades.....	175.000,00
Reserva para fluctuaciones de cambios.....	173.676,49
Reserva para amortizaciones.....	276.250,09
Acreedores por intereses y dividendos activos.....	5.846,50

RAMO MARÍTIMO

Compañías de reaseguro: Saldo de cuentas corrientes.....	1.676.650,31
Cuenta de efectos.....	471.276,83
Cuentas corrientes acreedoras.....	433.693,49
Reserva por riesgos en curso, menos cuota-parte de los reaseguradores.....	425.645,15
Reserva por siniestros a liquidar, menos cuota-parte de los reaseguradores.....	422.048,48

RAMO DE INCENDIOS

Compañías de reaseguro: Saldo de cuentas corrientes.....	47.038,67
Agencias de la Compañía: Saldo acreedores.....	1.493,95
Reserva por riesgos en curso, menos cuota-parte de los reaseguradores.....	25.150,60
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	106.909,09

TOTAL..... 15.630.590,55

Cuenta de Ganancias y Pérdidas.**INGRESOS**

Pesetas.

CUENTA GENERAL

Reserva por cambios del ejercicio anterior.....	173.676,49
---	------------

Pesetas.

Reserva para amortizaciones, del ejercicio anterior.....	276.250,00
Intereses y alquileres.....	115.912,98

RAMO MARÍTIMO

Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior.....	302.355,98
Reserva por siniestros a liquidar del ejercicio anterior.....	466.253,55
Premios de seguros suscritos.....	3.651.962,88
Comisiones.....	163.089,67

RAMO DE INCENDIOS

Reserva por riesgos en curso del ejercicio anterior.....	12.681,49
Premios de seguros suscritos.....	134.900,00
Derechos de registro, pólizas, suplementos, etcétera, etc.....	2.565,90
Comisiones.....	18.553,64

TOTAL DE INGRESOS..... 5.318.205,55

DEDUCCIONES**CUENTA GENERAL**

Reserva para fluctuaciones de cambios.....	173.676,49
Reserva para amortizaciones.....	276.250,00
Saldo de la cuenta de cambios.....	443,43
Impuestos.....	94.269,56
Gastos generales.....	20.509,10

RAMO MARÍTIMO

Rebajas en los premios.....	345.641,78
Extornos y anulaciones.....	140.241,32
Premios de reaseguros.....	1.867.277,80
Siniestros liquidados.....	833.092,31
Gastos generales.....	262.566,28
Impuestos.....	3.812,51
Comisiones.....	175.356,54
Reserva por riesgos en curso.....	425.645,15
Reserva por siniestros a liquidar.....	422.048,48

RAMO DE INCENDIOS

Premios de reaseguros.....	59.448,24
Siniestros liquidados.....	11.761,11
Gastos generales.....	31.964,15
Comisiones.....	39.053,00
Impuestos.....	88,69
Reserva por riesgos en curso.....	25.150,60

TOTAL DE DEDUCCIONES..... 5.211.296,46

Saldo de esta cuenta..... 106.909,09

5.318.205,55

DISTRIBUCION

A deducir del saldo de.....	106.909,09
4 por 100 de interés a los señores Accionistas sobre pesetas 1.400.000 desembolsadas.....	56.000,00
<i>Restan.....</i>	50.909,09
25 por 100 al Fondo de reserva.....	12.727,26
5 por 100 al Fondo para aseguramiento de intereses.....	2.545,45
10 por 10 al Consejo de Administración y Director-Gerente.....	7.636,36
55 por 100 a los señores Accionistas.....	28.000,00

TOTAL..... 50.909,09

Los señores Accionistas recibirán así:

Pesetas 56.000 como interés.

Pesetas 28.000 como dividendo por beneficios.

o sean pesetas 84.000 en conjunto, que equivale al 6 por 100

de su desembolso.

Barcelona, 18 de Marzo de 1926.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, José Monegal y Nogués.—
El Director gerente, Juan Gubern. 1542

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN 30 DE ABRIL DE 1926

	31 Marzo 1926	30 Abril 1926
ACTIVO		
Accionistas	17.500.000,00	17.500.000,00
Caja y Banco de España	6.851.942,92	7.751.972,45
Cartera de efectos	3.440,93	410,60
Cartera de valores	32.613.219,97	28.147.679,72
Préstamos sobre valores y dobles	26.411.842,51	23.229.731,63
Créditos sobre valores	7.149.116,85	8.044.974,20
Cuentas corrientes	45,11	143,21
Inmueble de la Sociedad	2.511.689,19	2.511.689,19
Mobiliario y material	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo	780.892.845,81	783.443.527,22
Préstamos a corto plazo para construcción	10.693.500,00	10.679.500,00
Préstamos a Corporaciones	392.138,60	392.138,60
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios	11.960.384,90	10.692.833,94
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos	11.876.124,95	16.041.268,97
Deudores prestatarios	135.446,51	192.988,71
Fincas en Secuestro	284.910,37	454.831,91
Fincas adjudicadas al Banco	686.562,54	686.562,54
Compradores de fincas del Banco	618.548,95	614.014,86
Varias	1.151.959,38	1.057.298,02
	911.879.869,39	916.550.767,27
Valores en depósito	507.947.487,52	540.199.512,52
TOTAL Pesetas	1.419.827.356,91	1.456.750.279,79
PASIVO		
Capital social	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria	9.201.159,67	9.201.159,67
Provisiones o Reservas facultativas	45.000,00	4.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones	1.600.000,00	1.600.000,00
Cuentas corrientes	787.734.927,57	19.412.112,32
Cédulas hipotecarias	780.888.794,32	785.410.749,26
Cédulas por amortizar	3.205,68	487.250,74
Intereses y amortización por pagar	3.080.046,90	1.361.993,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias	7.219.475,00	7.090.431,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo	22.798.613,39	22.649.552,49
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo	1.143.549,68	1.059.836,30
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios	9.558,19	68.445,61
Entregas a cuenta de semestres	633.153,40	551.771,85
Varios	2.947.245,69	3.099.923,85
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores	77.805,88	77.304,88
Ejercicio de 1925	6.624.507,15	6.624.507,15
Ejercicio de 1926	2.434.842,27	9.152.677,79
	911.879.869,39	916.550.767,27
Acreeedores por valores en depósito	507.947.487,52	540.199.512,52
TOTAL Pesetas	1.419.827.356,91	1.456.750.279,79

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 11 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. y C.—Madrid, 30 de Abril de 1926.—El Jefe de Contabilidad general. Bienvenido de Pal.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente. X—1527

SOCIEDAD GENERAL DE APLICACIONES INDUSTRIALES

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 20 del corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, paseo de Recoletos, número 19, con arreglo al siguiente orden del día:

- Aprobación del acta anterior.
 - Aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio 1925.
 - Aplicación de los beneficios.
- Madrid, 4 de Mayo de 1926.—El Administrador Delegado, Leoncio Zubizaru.

X—1544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada por razón de los autos de un juicio ejecutivo que se sigue, con arreglo al procedimiento sumario establecido por la ley Hipotecaria vigente, en la Secretaría vacante en dicho Juzgado, a instancia del Procurador D. Carlos Ruiz de Larramendi, en representación de doña María de Niella Niella y otros, contra D. Andrés Vicente Calvete,

Se anuncia, por tercera vez, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada siguiente:

Una casa-torre con jardín, denominada Villa Pilar, en la barriada de San Andrés de Palomar de esta ciudad y lugar conocida por Fuente de Fargas y su calle de Verdi sin número; ocupa la superficie de 0.529 palmos y 20 céntimos, equivalentes a 360 metros cuadrados, de los cuales comprende lo edificado 2.620 palmos y 58 céntimos, iguales a 99 metros, también cuadrados; consta la casa de planta baja, un piso alto y cubierta de tejado, existiendo en el jardín un pabellón de bajos solamente destinado a garaje; y linda: en junto, por delante, Norte, con dicha calle; por la izquierda, entrando, Este, con don Joaquín Michavila; por la Derecha, Oeste, y por el fondo, Sur, con doña María Montserrat de Casanovas. Inscrita en el tomo 955, libro 101, folio 170 vuelto de la Sección séptima de Oriente, finca número 3.100, descripción octava del Registro de la Propiedad de Oriente.

El acto del remate tendrá lugar, en su caso, en la Sala subasta de dicho Juzgado, el día 44 del próximo mes de Junio a hora de las once, para cuyo acto se fijan las siguientes condiciones:

Primera. Es de hacer notar que la certificación del Registro de la Propiedad relativa a la última inscripción de dominio y relación de las cargas de dicha finca estará de manifiesto, juntamente con los autos, en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora,

continuarán subsistentes, y, además, que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que la subasta deberá celebrarse sin sujeción a tipo.

Tercera. Todos los postores que concurren a la subasta deberán consignar en el Juzgado o en la Caja de Depósitos, Tesorería de Barcelona, el 10 por 100, por lo menos, en efectivo, del valor dado a la finca, en la escritura, cuyo valor es la cantidad de 100.000 pesetas, para poder tomar parte en ella, viniendo a cargo del que resulte rematante los gastos de subasta, pago de Derechos reales y demás consiguientes a la venta.

Barcelona, 20 de Abril de 1926.—El Secretario accidental, José de Almeyda.

X—1539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en méritos de los autos de juicio universal de quiebra de D. Ricardo Durban Cuenca, de ignorado paradero, se hace saber haberse dictado, en la sección quinta de dicha quiebra, la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Juez, Sr. Emperador. Barcelona, 12 de Abril de 1926.—Por devuelta por el Ministerio fiscal la sección quinta de la quiebra de don Ricardo Durban, con su anterior dictamen, que se unirá a aquélla; no estando comparecido en autos el quebrado, al objeto de poderle conferir el traslado ordenado en el artículo 1.383 de la ley de Enjuiciamiento civil e ignorándose su paradero. Hámesele por medio de edictos, que se fijarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de Barcelona, para que dentro del término de nueve días comparezca en la presente sección quinta, bajo apercibimiento de señalarse los estrados del Juzgado y entenderse con los mismos dicho traslado.

Lo mandó y firma el señor Juez.—Doy fe. Emperador.—Ante mí, Arturo Clavería."

Y para que el emplazamiento acordado en la trascrita providencia pueda tener lugar, se expide el presente en Barcelona a 19 de Abril de 1926. El Secretario, Arturo Clavería.

X—1540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se promovió en este Juzgado por D. Ricardo Ortiz y Artífiano, de-

nunciando el extravío de títulos de su propiedad y pertenencia, he acordado en providencia de este día, dictada a instancia de dicho denunciante, alzar y dejar sin efecto la ratificación de la prohibición de enajenar o negociar los títulos que se dirán, decretada en dicho expediente por auto de 20 de Marzo de 1925, y cuyos títulos denunciados como el del D. Ricardo Ortiz Artífiano, cuyo alzamiento se ha decretado en cuanto a la prohibición que sobre ellos pesaba de enajenarlos, son los siguientes:

Acciones de la Compañía española Minas del Rif.

Núms. 11.092/124, 5.124, 13.024/29, 13.525/612.

Acciones de la Compañía Unión Eléctrica Vizcaína.

Núms. 55.035/41 y 33.670/744.

Acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica.

Núms. 36.076/90 a que se refiere el recibo número 268.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Vizcaya y su fijación en los estrados de este Juzgado a los efectos legales consiguientes, doy el presente en Bilbao a 28 de Abril de 1926.—El Juez, Severiano Jesús Pedreira.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

X—1534

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

D. Gerardo Inchaustieta y Gorron-dona, Juez municipal Letrado del distrito del Hospital, de esta villa, en funciones de primera instancia del mismo y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se promovió en este Juzgado por D. Ricardo Ortiz Artífiano, denunciando el extravío de títulos de su propiedad y pertenencia, he acordado en resolución de este día, dictada a instancia de dicho denunciante, alzar y dejar sin efecto la ratificación de la prohibición de enajenar o negociar los títulos que se dirán, decretada en dicho expediente, por auto de 20 de Marzo del corriente año y cuyos títulos denunciados como del D. Ricardo Ortiz Artífiano, cuyo alzamiento se ha decretado en cuanto a la prohibición que sobre ellos pesaba de enajenarlos, son los siguientes:

Acciones de la Compañía española Minas del Rif.

Números 2.134/43, 7.115/20, 7.917, 13.019/23, 4.742/34, 5.123, 2.653/60, 18.045/6 y 11.046/65.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Vizcaya, a los efectos legales consiguientes, doy el presente en Bilbao a 12 de Diciembre de 1925.—El Juez, Gerardo Inchaustieta.—El Secretario, Francisco de la I. Pinilla.

X—1535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

D. Luis de Blas y Rivera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado se ha solicitado por el Procurador de estos Tribunales, D. Pedro de Madrazo, en nombre de D. Albino Escribano Yegües, comerciante domiciliado en esta capital, calle de Fuencarral, 69, la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante; y por providencia de hoy se ha tenido por solicitada tal declaración, ordenando queden intervinidas todas las operaciones del deudor y nombrándose como único interventor al acreedor D. Edvino Andrés Velázquez.

Dado en Madrid a 29 de Abril de 1926.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez, Luis de Blas.

X—1533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos sumarios seguidos a instancia de don Francisco González del Valle y Fernández, contra los esposos doña María de las Mercedes García de Valdivia y D. Bernabé Palacios y Gutiérrez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca embargada en dicho procedimiento, que es la siguiente:

Una posesión de recreo titulada de Bella Vista, radicante en el Real sitio del Escorial, que tiene su entrada por la calle denominada primera de las Huertas y comprende una superficie plana horizontal de 3.947 metros 41 decímetros, equivalentes a 50.842 pies cuadrados y 64 centímetros de otro; y aparte de alguna otra construcción secundaria, existe un hotel con fachada a la calle primera de las Huertas, compuesto de planta baja y principal; también se había construido un establo para trece vacas, un pabellón dedicado a la dependencia de la vaquería.

Para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, el que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la cantidad fijada en la segunda subasta o sea de la de 52.500 pesetas.

Segunda. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al

los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rotatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de Mayo de 1926.—El Secretario, Federico G. del Alvero.—V. B.º, el Juez, Francisco Pabó.

X—1545

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por ante la Secretaría única a cargo del que refrenda, venden autos sobre declaración de herederos legales abintestato de D. Juan Jaume Oliver, natural y vecino de la villa de Calviá (Baleares), en donde falleció el 16 de Febrero de 1925, hijo de los consortes D. Antonio Jaume Planas y doña María Rosa Oliver y Amengual, que le premurieron en 25 de Febrero de 1915 y en 11 de Febrero de 1916, respectivamente, promovidos por D. Jaime Jaume y Oliver, hermano de aquel finado, solicitándose a favor del mismo y de sus hermanos, D. Antonio y doña Francisca Jaume Oliver, la referida declaración de herederos, del propio D. Juan Jaume, que falleció en estado de soltero, y en providencia de hoy, recaída en dichos autos, ramo separado del juicio universal de abintestato del mismo causante, D. Juan Jaume, tengo acordado que se fijen y publiquen edictos en los términos, forma y requisitos de que trata el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y en su virtud, expido el presente edicto para su fijación en los sitios públicos del lugar del juicio y en el pueblo del fallecimiento y naturaleza del finado e inserción en los periódicos oficiales *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares y *GACETA DE MADRID*, anunciando la muerte sin testar de los que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este mismo Juzgado (San Miguel, 66, principal), a reclamarlo dentro de treinta días.

Palma de Mallorca, 24 de Abril de 1926.—El Secretario, Juan Bestard.—El Juez de instrucción, Luis Díaz.

X—1544

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

D. Evaristo Piquer y Arilla, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Hago saber: Que con sujeción al procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, que radica en dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, en virtud de solicitud formulada por el Procurador D. Manuel Tetuá Cases, en nombre del Banco Hispano Americano,

contra doña Joaquina Edo, viuda de Pérez, para el cumplimiento de obligación con garantía hipotecaria, constituida sobre las fincas siguientes:

1.ª La edificación (exclusivamente) construida en las afueras de esta ciudad, recayente al Camino Nuevo del Grao, sobre un solar comprensivo de 546 metros cuadrados, cuya edificación se compone de planta baja y dos pisos altos, hallándose dividida la citada planta baja en dos almacenes, uno con dos puertas a dicho Camino Nuevo del Grao, y otro con una puerta al mismo y cuatro escalerillas señaladas con las letras J. E., J. P., P. P. y L. P., que conduce cada una de ellas a dos habitaciones encaramadas en cada piso, resultando ocho habitaciones en el piso primero; otras ocho habitaciones en el segundo piso. lindante: por derecha, saliendo, con terreno de D. Juan Navarro Reverter; izquierda, herederos de los Marqueses de Campo y alquería de doña Luisa Rodrigo, y por espaldas, tierras de donde procede, propiedad de la misma doña Joaquina Edo.

2.ª El pleno dominio de 117.138 partes intelectuales y 432 milésimas de parte (de las 146.682 partes intelectuales y 40 centésimas de parte en que se considera dividido) del terreno o solar comprensivo de 546 metros cuadrados y sobre el cual se construyó la edificación anterior y que quedó destinada el describir la misma.

3.ª El usufructo de (las restantes) 29.543 partes intelectuales y 967 milésimas de parte intelectual del terreno solar de 546 metros cuadrados; tasadas en 200.000 pesetas.

4.ª El pleno dominio de 117.138 partes intelectuales y 432 milésimas de parte intelectual que corresponden a la deudora doña Joaquina Edo (de las 146.682 partes intelectuales y 40 centésimas de parte en que se considera dividido) en un terreno de 5.894 metros 70 decímetros cuadrados, extensión superficial, con varios cuerpos de obra, destinados a fábrica de conglomerados de carbón, resto de 6.440 metros y 70 decímetros cuadrados, situado en la vega de esta ciudad, partido de Santo Tomás, con frontera al Camino Nuevo del Grao; lindante: por Norte, con tierras de los señores Marqueses de Campo y doña María del Rosario Vaquer; por Mediodía, con el Camino Nuevo del Grao; por Levante, con tierras de los herederos de las señoras Marqueses de Campo y alquería de doña Luisa Rodrigo, y por Poniente, con las de don Juan Navarro Reverter.

5.ª Y el usufructo de las restantes 29.543 partes intelectuales y 967 milésimas de parte intelectual que corresponden también a la misma doña Joaquina Edo en la finca de 5.894 metros y 70 decímetros cuadrados que se acaba de describir; tasadas en pesetas 200.000.

Y por exigirlo así el orden del procedimiento a instancia de la parte actora, se ha mandado se proceda a la subasta de dichas fincas en dos lotes: el primero, el correspondiente a los números primero, segundo y tercero, y el segundo, correspondiente al cuarto y quinto, y se ha señalado el día

12 de Junio próximo, a las once y treinta de la mañana, en la Audiencia de dicho Juzgado de Serranos, sito en el Palacio de Justicia, para la celebración del remate de las mencionadas fincas. Servirá de tipo el precio en que han sido tasadas, sin admitirse postura inferior al dicho tipo, cuyo 10 por 100 efectivo deberán consignar previamente los que deseen tomar parte en la subasta, y quedando de manifiesto en la Secretaría dichos autos con las certificaciones libradas por el Registrador de la Propiedad correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla séptima del citado artículo, con las demás condiciones que establece la regla octava del mismo.

Dado en Valencia a 29 de Abril de 1926.—El Secretario, Adolfo Sirlvent. El Juez, Evaristo Piquer y Arilla.

X—1543

VICARIATO GENERAL DEL OBISPADO DE MADRID-ALCALÁ

En este Tribunal Eclesiástico y Notaría del que refrenda, se ha seguido expediente sobre declaración de la presunción de muerte de D. Jacinto Ros Mateu, a instancia de su esposa doña Angela Nogués y Reynaldo, en el cual se ha dictado el siguiente

AUTO

En la villa y Corte de Madrid a 30 de Abril de 1926, El M. I. señor Doctor D. Rafael García Tuñón, Rector del Seminario de Madrid y Teniente Vicario General del Obispado de Madrid-Alcalá; habiendo visto este expediente a los efectos del canon 1.060, párrafo segundo, y hallándose ajustado a la instrucción del Santo Oficio, de 14 de Mayo de 1868, de acuerdo con el Ministerio fiscal,

S. S., por ante mí, su Notario, dijo: Que debía declarar y declaraba suficientemente probada la presunta muerte de D. Jacinto Pablo Francisco Ros y Mateu, natural de Barcelona y casado canónicamente con doña Angela Juana María de la Gracia Nogués y Reynaldo, el día 18 de Diciembre de 1890, natural a su vez de Madrid, la cual muerte ha debido ocurrir en la ciudad de Buenos Aires hace unos treinta y un años; y mandaba que esta declaración se inserte en la *GACETA DE MADRID* en dos números sucesivos y en uno del *Boletín Eclesiástico* de este Obispado, y pasado un mes desde la última inserción, se conceda licencia a doña Angela Juana María de la Gracia Nogués Reynaldo para pasar a segundas nupcias, sin perjuicio alguno de la unidad e indisolubilidad del vínculo.

Así lo decretó, mandó y firma su señoría de que doy fe.—Dr. Rafael García Tuñón.—Ante mí, Licenciado J. M.º Ugarte.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en la *GACETA DE MADRID*, expido el presente, que firmo con el V.º B.º de S. S. en Madrid a 30 de Abril de 1926.—Por mandado de S. S. I. Lio. J. M.º Ugarte.—Visto bueno, Dr. Rafael G. Tuñón.

X—1531

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de Marina.

1.375

ABRESTO ESTEVEZ, José; de veintitrés años, de estado casado, natural de Portugal, hijo de Antonio y de María; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo, con el número 329 de orden del corriente año.

1.376

BARBERO CRESPO, Aurora; de diez y siete años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión vendedora, hija de Manuel y de María; domiciliada últimamente en la calle de Hita, número 11; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra la misma, con el número 381 de orden del corriente año.

1.377

BLANCO, Andrés; de profesión chofer del automóvil número 3.841 M.; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espíritu Santo, 21; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 4.229 de orden del corriente año.

1.378

GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Toledo, 21; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo, con el número 381 de orden del corriente año.

1.379

GARCIA CARRAMOLINO, Jesús (a) "El Rubio"; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Rapa-riegos, hijo de Juan y de Valentina; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, con el número 148 de orden del corriente año.

1.380

GARCIA LABRADOR, Juana; de veintisiete años, de estado casada, natural de Segovia, hija de Isidro y de Leonarda; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra José Abusto Estévez, con el número 329 de orden del corriente año.

1.381

GOMEZ CAÑAMARES, Mariano (a) "El Gabardina"; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Zamora, hijo de Francisco y de Micaela; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, con el número 148 de orden del corriente año.

1.382

SANCHEZ MAROTO, Ramón; de veintidós años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión albañil, hijo de José y de María; comparecerá el día 18 de Mayo y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, con el número 380 de orden del corriente año.

4686

JUIGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber: Que habiéndose sobrecscido libremente por la Superioridad el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 3 del año 1918, contra Andrés Casas Piño y otro, por estafa, se deja sin efecto la busca y captura de dicho procesado, que se tenía interesada en requisitorias expedidas en 12 de Junio de 1918, insertas en la Gaceta de Ma-

drid y Boletín Oficial de la provincia en 6 de Julio siguiente.

Dado en Alcalá de Henares a 13 de Abril de 1926.—El Juez, José María de la Llave.—El Secretario, Hilario Dago. JO—1693

ALORA

Don Juan Such Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescato de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa, Francisco Gutiérrez Carvajal, y que le fué hurtada de las inmediaciones de su casa, sita en el Cortijo de la Cureña, partido de las Lomas, de este término municipal, en donde la tenía atada, en la noche del día 1.º del actual.

Y caso de ser habida sea puesta a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición.

Señas.

Una cabra de cuatro años de edad, pelo negro, arropa, corniseta, con una oreja despuntada.

Dado en Alora a 11 de Abril de 1926.—El Juez, Juan Such Martín. JO—4659

ARENAS DE SAN PEDRO

D. Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del semoviente que a continuación se expresa, de la propiedad de D. Leonardo Núñez Moreno, vecino de Piedralaves, la cual fué hurtada el día 4 de los corrientes, de un prado, al sitio del Espinillo, término municipal de Piedralaves, y caso de ser habida, sea puesta a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Una yegua, raza española, de dos años de edad, alzada 1,36 metros, capa cana, calzada de la pata izquierda, cabos negros, asegurada en la Compañía la Mundial Agraria.

Dado en Arenas de San Pedro a 10 de Abril de 1926.—P. S. M., Miguel González.—El Juez, Alejandro García Gómez. JO—4694

AVILES

D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de primera instancia, sustituto del partido de Avilés.

(Continúa en la página 75.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento habido en el personal del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública durante el mes de Enero último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Baldomero Sobrini Argullós..... Julio Blasco Perales.....	Tribunal Supremo de Hacienda pública. Ex Gobernador civil.....	11.000 »	Tribunal Supremo de Hacienda pública. Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	12.000 12.000	Artículo 1.º, A-a). Disposición 7.ª transitoria del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918. Artículo 91.
Manuel Gutiérrez López..... Antonio Rodríguez Pedraza.....	Delegación de Hacienda de Zamora..... Dirección general de Tesorería y Con- tabilidad	11.000 10.000	Jubilación	»	»
Francisco Martínez Orozco.....	Dirección general de la Deuda.....	10.000	Dirección general de Tesorería y Con- tabilidad	11.000	Artículo 1.º, A-a). Traslado por conveniencia del servicio.
Jacinto Martos Llobell..... Manuel Ulloa Fernández..... Alejandro Guzmán Elizaga..... Luis Gasca Miguel.....	Dirección general de Rentas públicas... Dirección general de Rentas públicas... Dirección general de Rentas públicas... Delegación de Hacienda de Teruel.....	10.000 8.000 8.000 8.000	Dirección general de la Deuda..... Dirección general de Rentas públicas... Jubilación	10.000 10.000 »	Idem id. Artículo 1.º, B-a). Artículo 91.
Manuel Gahago Nasarre..... Sebastián Ariño Navarro.....	Delegación de Hacienda de Toledo..... Delegación de Hacienda de Teruel.....	8.000 8.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Teruel	8.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Andrés León Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Albacete....	8.000	Administrador de Rentas en Toledo..... Interventor de Hacienda en Teruel.....	8.000 8.000	Idem id. Propuesta del Tribunal Su- premo de Hacienda.
Mateo Ros Pujol.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Ba- learas	8.000	Tesorero-Contador de Hacienda en Al- bacete	8.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Ramón Carramolino Hernández.....	Tesorero-Contador de Hacienda en Pa- lencia	8.000	Delegación de Hacienda de Baleares.....	8.000	Idem id.
Gonzalo de Vergara García..... Manuel Alvarez de Oya..... Manuel Casado Muñoz.....	Administrador de Rentas en Las Palmas Dirección general de la Deuda..... Dirección general de Tesorería y Con- tabilidad	8.000 7.000 7.000	Delegación de Hacienda de Palencia..... Dirección general de Propiedades..... Dirección general de la Deuda.....	8.000 8.000 8.000	Idem id. Traslado a su instancia. Artículo 1.º, C-a).
José Jover Cabezera.....	Delegación del Tribunal Supremo de Hacienda	7.000	Dirección general de Tesorería y Con- tabilidad	8.000	Idem id.
Carlos Domínguez Gallego.....	Sección de Administración y Contabili- dad. (Catastro de rústica.).....	7.000	Delegación del Tribunal Supremo de Hacienda	8.000	Idem id.
Manuel Colom Berrojo..... Pedro Valdés Arpadá..... Tomás de Castro Palomino.....	Tribunal Supremo de Hacienda pública. Dirección general de Propiedades..... Delegación de Hacienda de Granada.....	7.000 7.000 7.000	Sección de Administración y Contabili- dad. (Catastro de rústica.)..... Tribunal Supremo de Hacienda pública. Dirección general de Propiedades..... Delegación de Hacienda de Albacete.....	8.000 8.000 8.000 7.000	Idem id. Idem id. Idem id. Traslado a su instancia.

Manuel del Castillo Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Sorba.....	7.000	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.....	7.000
Julián García Lorenzo.....	Tesoro-Contador de Hacienda en Sevilla.....	7.000	Publicación.....	7.000
Fernando Romero de Torres.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	7.000	Delegación de Hacienda de Córdoba.....	7.000
Ernesto Padín Lorenzo.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	7.000	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	7.000
Alfredo Ojeda Fomares.....	Aduana de Barcelona.....	7.000	Organización de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	7.000
José Rodrigo Fontoyas.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	7.000	Delegación de Hacienda de Granada.....	7.000
Pedro Antonio Casanueva Puyo.....	Dirección general del Timbre.....	6.000	Dirección general de Hacienda de Tarragona.....	7.000
Luis Ponce de León Encina.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	6.000	Delegación de Hacienda de Toledo.....	7.000
Joaquín Gamboa Resines.....	Delegación de Hacienda de Jaén.....	6.000	Tesoro-Contador de Hacienda en Jaén.....	7.000
Enrique Cabezas de Isla.....	Fábrica de la Moneda y Timbre.....	6.000	Fábrica de la Moneda y Timbre.....	7.000
Joaquín Cepallos Molina.....	Cajero en la Fábrica Nacional de la Moneda.....	6.000	Cajero en la Fábrica Nacional de la Moneda.....	7.000
César Garda de Quirós.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	7.000
Joaquín Villar Polo.....	Delegación de Hacienda de Almería.....	6.000	Delegación de Hacienda de Almería.....	7.000
José María del Todo Díaz.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	6.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	7.000
Manuel López Miranda.....	Intervención de la Fábrica de la Moneda.....	6.000	Intervención de la Fábrica de la Moneda.....	7.000
Tecónimo Vidal Abad.....	Dirección general de la Deuda.....	6.000	Dirección general de la Deuda.....	7.000
Antonio Masegoso Pantoja.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	6.000	Dirección general de Propiedades.....	6.000
Benigno Velasco Benito.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	6.000	Delegación de Hacienda de Soría.....	6.000
Salvador Jarque Vicente.....	Delegación de Hacienda de Lérida.....	6.000	Delegación de Hacienda de Teruel.....	6.000
Luis Escudero Melamoros.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Ordenación de pagos de Fomento.....	6.000
Bernardino González Bravo.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	6.000
José Cácer Cuadra.....	Dirección general de Rentas públicas.....	5.000	Dirección general de Rentas públicas.....	6.000
Aurelio del Palacio Pérez.....	Dirección general de Propiedades.....	5.000	Dirección general de Propiedades.....	6.000
Luis Gil Pérez (L. U.).....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000 y 6.000
Emilio Enrique e Ibarrola.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	5.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	3.000 y 6.000
Eduardo Moral y Plas (L. U.).....	Tribunal Económico Central.....	5.000	Tribunal Económico Central.....	6.000
Gonzalo Gil Hidalgo.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	5.000	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	6.000
Angel Vicente y Villegas.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.....	5.000	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	6.000
Ricardo Isla y Jiménez.....	Aduana de Málaga.....	5.000	Delegación de Hacienda de Girona.....	6.000
Eduardo Morales y Rodríguez.....	Aduana de Port-Bou.....	5.000	Delegación de Hacienda de Girona.....	6.000
Francisco Villanate Romas.....	Depositarlo-Pagador de Hacienda en Mahón.....	5.000	Depositarlo-Pagador de Hacienda en Mahón.....	6.000
Luis Carrizosa Tavira.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	5.000	Dirección general del Timbre.....	6.000
Joaquín Tello Giménez.....	Dirección general de Aduanas.....	5.000	Dirección general de Rentas públicas.....	6.000
Juan Camps Valera.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda.....	5.000	Publicación.....	6.000
Vicente Sanahuja Póib.....	Depositarlo de Hacienda de Mahón (Interventor).....	5.000	Administrador - Depositario especial de Hacienda en Mahón.....	6.000
Enrique Bail Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	5.000	Excedencia.....	6.000
Antonio de Fries y Casado.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	5.000	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	6.000
José Ladrón de Cueva.....	Cesante.....	4.000	Delegación de Hacienda de Palencia.....	6.000
José María del Mazo y Blanco.....	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	4.000	Dirección general de Hacienda de Palencia.....	6.000
Manuel Muris Martínez.....	Ordenación de pagos de Gobernación.....	4.000	Dirección general de Tesorería y Contabilidad.....	6.000
José María Mendoza Preysler.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	4.000	Ordenación de pagos de Gobernación.....	6.000
Pascual Rumbau Zurita.....	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Ordenación de pagos de Fomento.....	6.000
	Dirección general de Rentas públicas.....	4.000	Dirección general de la Deuda.....	6.000
			Dirección general de Rentas públicas.....	6.000
			Delegación de Hacienda de Vizcaya.....	7.000
			Artículo 91.....	7.000
			Traslado por conveniencia del servicio.....	7.000
			Traslado a su instancia.....	7.000
			Idem id.....	7.000
			Idem id.....	7.000
			Artículo 1.º, C-a).....	7.000
			Idem id.....	7.000
			Idem id.....	7.000
			Idem id.....	7.000
			Idem id.....	7.000
			Traslado por conveniencia del servicio.....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Artículo 1.º, D-a).....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Idem id.....	6.000
			Disposición transitoria 4.ª del Real decreto de 31 de Marzo de 1925.....	6.000
			Artículo 91.....	6.000
			Traslado por conveniencia del servicio.....	6.000
			Artículo 41.....	6.000
			Traslado por conveniencia del servicio.....	6.000
			Artículo 1.º, E-e).....	6.000
			Artículo 1.º, E-b).....	6.000
			Artículo 1.º, E-a).....	6.000
			Artículo 4.º, E-b).....	6.000
			Artículo 1.º, E-a).....	6.000
			Artículo 1.º, E-b).....	6.000

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Gonzalo Herrero García.....	Cesante	»	Delegación de Hacienda de Palencia.....	5.000	Artículo 1.º, E-c).
Juan Sagaz y Feijóo de Sotomayor.....	Dirección general de Tesorería y Con- tabilidad	4.000	Dirección general de Tesorería y Con- tabilidad	5.000	Artículo 1.º, E-a).
Manuel Martín Nieto.....	Dirección general de Tesorería y Con- tabilidad	4.000	Dirección general de Tesorería y Con- tabilidad	5.000	Artículo 1.º, E-b).
Mariano Jarillo Bautista.....	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Dirección general de Tesorería.....	5.000	Artículo 1.º, E-a).
Ceferino Enrique García-Núñez.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	4.000	Ordenación de pagos de Hacienda.....	5.000	Artículo 1.º, E-b).
Lorenzo Celada Morales.....	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Dirección general de la Deuda.....	5.000	Artículo 1.º, E-a).
Ramón Salgado y Gos-Gayón.....	Cesante	»	Delegación de Hacienda de Tarragona...	5.000	Artículo 1.º, E-c).
Juan Bautista Pastor.....	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Dirección general de la Deuda.....	5.000	Artículo 1.º, E-b).
José María López Abatanga.....	Dirección general de Rentas.....	4.000	Dirección general de Rentas.....	5.000	Artículo 1.º, E-a).
Miguel Prieto Herce.....	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Dirección general de Tesorería.....	5.000	Artículo 1.º, E-b).
Francisco Correa Jiménez.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	4.000	Delegación de Hacienda de Albacete.....	5.000	Artículo 1.º, E-a).
Santiago Huete y Pinto.....	Dirección general de lo Contencioso.....	4.000	Dirección general de lo Contencioso.....	5.000	Artículo 1.º, E-b).
Francisco Farreras Alix.....	Cesante	»	Delegación de Hacienda de Palencia.....	5.000	Artículo 1.º, E-c).
Aniceto Rojo Sastre.....	Excedente	»	Delegación de Hacienda de Palencia.....	5.000	Artículo 41.
Segismundo Morey Canellas.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	4.000	Delegación de Hacienda de Baleares.....	5.000	Artículo 1.º, E-a).
León Cano Jarque.....	Delegación de Hacienda de Teruel.....	4.000	Delegación de Hacienda de Castellón.....	5.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Benigno Antón Gómez.....	Delegación de Hacienda de Ciudad Real.	4.000	Excedente	»	Traslado a su instancia.
Manuel María Oñarza.....	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Dirección general del Timbre.....	4.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Fermin Arbea Salvador.....	Dirección general de Aduanas.....	4.000	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Disposición transitoria 4.ª del Real decreto de 31 de Marzo de 1925.
José López Alcalde.....	Tribunal Económicoadministrativo Cen- tral	4.000	Dirección general de Propiedades.....	4.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Carlos López Figueredo.....	Dirección general de Aduanas.....	4.000	Dirección general de Propiedades.....	4.000	Disposición transitoria 4.ª del Real decreto de 31 de Marzo de 1925.
Eduardo Farailly y Berrostequieta...	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Jubilación	»	Artículo 91.
Mariano Piquer Arilla.....	Delegación de Hacienda de Murcia.....	4.000	Excedencia	»	Artículo 41.
Antonio Muñoz Icabalستا.....	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Tribunal Económicoadministrativo Cen- tral	4.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Manuel Rodríguez Carabaña.....	Delegación de Hacienda de Toledo.....	4.000	Delegación de Hacienda de Salamanca...	4.000	Traslado a su instancia.
Federico Rebollo Cebrián.....	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Artículo 1.º, E-a).
Miguel Prat de Mena.....	Cesante	»	Delegación de Hacienda de Salamanca...	4.000	Artículo 1.º, E-c).
Dámaso Vélez González.....	Dirección de la Fábrica de la Moneda...	3.000	Dirección de la Fábrica de la Moneda...	4.000	Artículo 1.º, E-b).
Gil Liébana Segovia.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	3.000	Ordenación de pagos de Fomento.....	4.000	Artículo 1.º, E-a).
Ruperto Fernández Risco.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
Aurelio de Cuadra Zitto.....	Ordenación de pagos de Fomento.....	3.000	Ordenación de pagos de Fomento.....	4.000	Artículo 1.º, E-a).
Desiderio Vicente Arias.....	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
José Jubany Simón.....	Cesante	»	Delegación de Hacienda de Tarragona...	4.000	Artículo 1.º, E-c).
Juan Gómez Domínguez.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Artículo 1.º, E-a).
Fernando Gurucharri Inda.....	Dirección general del Timbre.....	3.000	Dirección general del Timbre.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
Ignacio Freigero González.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Artículo 1.º, E-a).
Miguel Alonso García.....	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Dirección general de Tesorería.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
José Gallego San Román.....	Tribunal Económicoadministrativo Cen- tral	3.000	Tribunal Económicoadministrativo Cen- tral	4.000	Artículo 1.º, E-a).
Baltasar Roca Anguet.....	Cesante	»	Delegación de Hacienda de Gerona.....	4.000	Artículo 1.º, E-c).
Emilio Babal Ruiz.....	Delegación de Hacienda de Soria.....	3.000	Delegación de Hacienda de Soria.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
Antonio Quesada Hernández.....	Dirección general del Timbre.....	3.000	Dirección general del Timbre.....	4.000	Artículo 1.º, E-a).

Luis Ortiz de Zugasti.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	3.000	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
Luis Bernete Santoyo.....	Caja general de Depósitos.....	3.000	Caja general de Depósitos.....	4.000	Artículo 1.º, E-a).
Antonio Orti y Sánchez.....	Dirección general del Timbre.....	3.000	Dirección general del Timbre.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
Vicente Navarro Balandó.....	Cesante	3.000	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
Cándido Agromayor y Gil.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Artículo 1.º, E-a).
Bernardo del Amo y Díaz.....	Dirección general de Propiedades.....	3.000	Dirección general de Propiedades.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
Luis Suárez González.....	Anunciador de la Bolsa de Madrid.....	3.000	Anunciador de la Bolsa de Madrid.....	4.000	Artículo 1.º, E-a).
José García Gardó.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	3.000	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
Manuel Hernández Sevilla.....	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	4.000	Artículo 1.º, E-a).
Eutalio Marín Vilas.....	Dirección general de Rentas.....	3.000	Dirección general de Rentas.....	4.000	Artículo 1.º, E-b).
José María Gil Fernández.....	Dirección general del Timbre.....	3.000	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Rodrigo Cendra García.....	Delegación de Hacienda de Logroño.....	3.000	Excedencia	3.000	Artículo 41.
Rafael Mas Heredero.....	Dirección general de Aduanas.....	3.000	Dirección general de Tesorería.....	3.000	Disposición transitoria 4.ª del Real decreto de 31 de Marzo de 1925.
Francisco Cristellys Gómez.....	Dirección general de Aduanas.....	3.000	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Idem id.
Luis Martí Tovar.....	Dirección general de Aduanas.....	3.000	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	Idem id.
Félix Rubio López.....	Tribunal Económico-administrativo Central	3.000	Dirección general de la Deuda.....	3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Carlos Velasco Martín.....	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Caja general de Depósitos.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Miguel Angel Moreno García.....	Delegación de Hacienda de Albacete.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Albacete.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Renato Ulloa Martínez.....	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Pontevedra.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Juan Luis Azcué Villarias.....	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya	2.500 y 500	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Luis Díaz Orro (L. U.).....	Administración de Rentas de Lugo.....	2.500 y 500 y 3.000	L. U. Administración de Rentas de Lugo.....	3.000 y 3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Lorenzo Gómez Berdugo.....	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Caja general de Depósitos.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
José Soto Suárez.....	Delegación de Hacienda de Valencia.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Valencia.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Francisco Pastearroyo García.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Juan Oliver Jordán.....	Delegación de Hacienda de Baleares.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Baleares.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Eugenio de la Torre y de la Torre.....	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Caja general de Depósitos.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Jesús Hevia Granda.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Roberto Martínez Abad.....	Delegación de Hacienda de León.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de León.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Duenaventura Pérez de la Iglesia.....	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Salamanca.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Segundo Cernuda Rodríguez.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Enrique Costa Figueras.....	Delegación de Hacienda de Lugo.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Lugo.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Pablo Galán Frey.....	Delegación de Hacienda de Madrid.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Madrid.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Antonio Gallud Ortega.....	L. U.—Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500 y 3.000	L. U.—Dirección general de Rentas.....	3.000 y 3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Rafael Fernández Grande.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Jaime Ozores Piñeiro.....	Delegación de Hacienda de Alava.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Alava.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Rafael Alsedo Romeau.....	Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500	Dirección general de Rentas.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
José Fernández Rato.....	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Oviedo.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Julio Fernández Crespo.....	Delegación de Hacienda de León.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de León.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Felipe Moreno Serna.....	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Cuenca.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.
Rafael Sala Mínguez.....	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Barcelona.....	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Marcelino Alvarez Fernández.....	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	2.500 y 500	Delegación de Hacienda de Valladolid.....	3.000	Real orden de 26 de Abril de 1919.

NOMBRES	DESTINOS u oficinas donde se hallaban, o su situación al ser nombrados.	Sueldo — Pesetas	DESTINOS o dependencias para donde han sido nombrados, o situación acordada.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
D. José María Alonso Alonso..... Rogelio Carmona Ortega.....	Dirección general de Tesorería..... Delegación de Hacienda de Orense.....	2.500 y 500 2.500 y 500	Dirección general de Tesorería..... Delegación de Hacienda de Orense.....	3.000 3.000	Transitoria 1.ª, letra C. Real orden de 28 de Abril de 1919.
Zollo Solar y Alvarez.....	Tribunal Económicoadministrativo Cen- tral	2.500 y 500	Tribunal Económicoadministrativo Cen- tral	3.000	Transitoria 1.ª, letra C.
Manuel Sánchez Morillo.....	Caja general de Depósitos.....	2.500 y 500	Dirección general de Rentas.....	2.500 y 500	Traslado por conveniencia del servicio.
Juan García Borrón..... Antonio Carrió Oruña..... José Aparicio y Soto..... Cándido Blanco Blasco.....	Dirección general de Rentas..... Dirección general de la Deuda..... Excedente militar (vencido)..... Tribunal Económicoadministrativo Cen- tral	2.500 y 500 2.500 y 500 " 2.500 y 500	Caja general de Depósitos..... Intervención de la Dirección de la Deuda. Delegación de Hacienda de Barcelona..	2.500 y 500 2.500 y 500 2.500 y 500	Idem id. Idem id. Artículo 41.
Manuel Cayetano Pérez y Pérez.....	Administrador sustituto de Arbitros de Santa Cruz de Tenerife.....	2.500 y 500	Deponitaria de Santa Cruz de la Palma.	2.500 y 500	Real decreto de 31 de Mar- zo de 1925.
Enrique Inchausti y Maciá.....	L. U.—Delegación de Hacienda de Mur- cia	2.500 y 500 y 3.000	L. U.—Administración de Rentas de Gua- dalajara	2.500 y 500 y 3.000	Traslado por conveniencia del servicio.
Antonio Bayona de Corcuera..... D.ª Isabel Garrigós Quiñassero.....	Delegación de Hacienda de Huesca..... L. U.—Administración de Rentas de Gra- nada	2.500 2.500 y 3.000	Excedente	"	Artículo 41.
Rosario Balzola Arrillaga.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.	2.500	L. U.—Administración de Rentas de Mur- cia	2.500 y 3.000	Traslado a su instancia.
Juana Rodríguez Cisneros..... D. Luis Fernández de los Ronderos..... Antonio Serrano Pareja..... D.ª Dolores Fernández-Castilla Portugal.	Delegación de Hacienda de Salamanca... Excedente militar (cumplido)..... Excedente militar (cumplido)..... Delegación de Hacienda de Barcelona...	2.500 " " 2.500	Dirección general de la Deuda.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
D. Santiago Reigosa Zorzano.....	Delegación especial de Hacienda de Na- varra	2.500	Excedencia	"	Artículo 41.
D.ª Angeles Cucullas Pizarro..... Isidora Escudero Garrido.....	Delegación de Hacienda de Madrid..... Dirección general de Aduanas.....	2.500 2.500	Excedencia	"	Artículo 41.
D. Fernando Mondéjar Cuartero..... Enrique Román Barrios..... D.ª María del Pilar Cortés y González...	Delegación de Hacienda de Cuonca..... Excedente militar (cumplido)..... Tribunal Económicoadministrativo Cen- tral	2.500 " 2.500	Excedente militar..... Delegación de Hacienda de Sevilla.....	" 2.500	Artículo 41. Artículo 44. Artículo 44.
D. Fernando Blanco Lustonó..... Rafael Mathé García..... D.ª Concepción Bayle Rodríguez..... D. Manuel Marchena Aráns..... Salvador Martos Martínez.....	Delegación de Hacienda de Sevilla..... Delegación de Hacienda de Huelva..... Delegación de Hacienda de Tarragona... Delegación de Hacienda de Huelva..... Delegación de Hacienda de Jaén.....	2.500 2.500 2.500 2.500 2.500 y 3.000	Dirección general de Propiedades.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Francisco Gómez Naranjo..... D.ª María Rosa de la Loma y María..... D. Angel Santamaría Chavarría..... D.ª Hilaria Arroyo Horcajada.....	Dirección general del Timbre..... Delegación de Hacienda de Tarragona... Delegación de Hacienda de Gerona..... Dirección general de Rentas.....	2.500 2.500 2.500 2.500	Excedencia	"	Artículo 41.
			Excedencia	"	Artículo 41.
			Excedente militar.....	"	Artículo 44.
			Tribunal Económicoadministrativo Cen- tral	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.

D. Enrique Rubiales Rodríguez.....	Excedente militar (cumplido).....	0	Delegación de Hacienda de Valladolid...	2.500	Artículo 44.
Enrique Espejo Prieto.....	Delegación de Hacienda de Las Palmas.	2.500	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500	Traslado por conveniencia del servicio.
José María Martín Sampedro.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500	Excedente militar.....	0	Artículo 44.
Arsenio Illán Calvo.....	Delegación de Hacienda de Zamora.....	2.500	Excedente militar.....	0	Artículo 44.
José García Rodríguez.....	Ordenación de pagos de Gobernación....	2.500	Excedente militar.....	0	Artículo 44.

Madrid, 24 de Abril de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

MINISTERIO

Habiéndose padecido error en la publicación de la "Situación del Tesoro en 30 de Junio único, página 201 a 204), se publican ambos

SITUACION DEL TESORO

Existencias:		Pesetas
ACTIVO		
Activo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....		25.034.589,31
Duda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45	
Destinada esta Duda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00	
Quedando por aplicar pesetas.....	432,45	
Duda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.	167.834,73	
Idem id., emisión de 1906, idem id.....	58.002,75	
Total pesetas nominales	226.269,93	
Que al cambio de la par, representan un efectivo de.....		226.269,93
Duda perpetua del 4 por 100 interior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 39.594,16, que al cambio de 70,70 por 100, hacen efectivas pesetas.....		27.933,07
Duda amortizable del 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.151,13, que al cambio de 87,06 por 100, hacen efectivas pesetas.....		6.420,67
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España por el servicio de Tesorería.....	Cuenta de efectivo..... Idem de valores..... Idem especial oro.....	298.958.836,15 23.530.048,46 88.339.150,06
		410.828.034,67
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Duda pública.....		81.686.497,12
Valores presupuestos:		517.809.784,77
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del presupuesto de 1924-25.....	172.323.572,45	
Por idem id., pendientes de cobro, por resultas de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	1.269.395.598,34	
Por idem id., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....	161.272.282,76	
		1.602.988.453,55
Deudores al Tesoro:		
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....		431.529.298,81
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....		4.177.003,44
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de Instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....		19.372.651,23
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....	Cuba..... Puerto Rico..... Filipinas.....	411.664.074,76 3.311.870,48 28.746.273,36
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra.....		27.924.641,70
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....		471.646.860,30 10.454.141,84
		937.179.955,62
Diferencia entre el activo y el pasivo.....		3.957.978.193,94 3.464.732.885,98
		6.522.711.079,92

DE HACIENDA

de 1925 y en la Calificación" (GACETA de 10 de Abril del corriente año; Anexo estados, a continuación, debidamente rectificadas

EN 30 DE JUNIO DE 1925

PASIVO

Pasotas

Obligaciones presupuestas:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al presupuesto de 1924-25.....	363.269.967,25	
Por las ídem íd. pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	911.087.795,91	
Por los recargos municipales correspondientes al año económico de 1924-25.....	6.787.968,95	
Por ídem íd. de ejercicios cerrados.....	8.158.927,45	
		<u>1.289.304.664,51</u>

Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....	56.500,00	
Por el anticipo del Banco de España, Ley de 14 de Julio de 1891.....	150.000.000,00	
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución.....	22.807.899,68	
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos.....	115.797.690,08	
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....	1.930.316,52	
Por obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro de		
{ 4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a tres años).....	1.095.406.500,00	
{ 15 de Abril de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	700.000.000,00	
{ 4 de Noviembre de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	1.275.000.000,00	
La emisión de.....		
{ 1.º de Enero de 1924 (5 por 100 a cinco años).....	1.255.093.000,00	
{ 5 de Junio de 1925 (5 por 100 a cinco años).....	500.000.000,00	
		<u>5.116.111.906,28</u>

Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....	97.097.552,02
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....	2.000,00
Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907.....	2.000,00

	Clasificadas	Sin clasificar	
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo.....	2.071.112,00	4.394.978,00	
	11.330.856,00	2.396.021,00	
	<u>13.401.968,00</u>	<u>6.790.999,00</u>	
			<u>20.192.967,00</u>
			<u>117.294.519,02</u>

6.522.711.079,87

CALIFICACIÓN

ACTIVO	DISPONIBLE Y REALIZABLE		No realizable	PASIVO	EXIGIBLE		No exigible
	En el plazo de un año	En más largo plazo			En el plazo de un año	En más largo plazo	
Existencias.....	517.809.784,77	»	»	Obligaciones presupuestas.....	373.000.000,00	180.000.000,00	736.304.654,57
Valores presupuestos.....	132.000.000,00	489.000.000,00	937.988.453,56	Acreedores del Tesoro.....	1.162.406.500,00	3.032.099.600,00	21.606.906,28
Deudores al Tesoro.....	161.800.000,00	324.600.000,00	511.179.955,02	Obligaciones de Ultramar.....	100.097.552,02	17.196.967,00	»
	751.309.784,77	807.500.000,00	1.499.168.409,17		1.635.504.052,02	4.129.296.467,00	757.910.560,85
Saldo.....	884.194.267,25	3.321.796.467,00	»	Saldo.....	»	»	741.257.848,32
	1.635.504.052,02	4.129.296.467,00	1.499.168.409,17		1.635.504.052,02	4.129.296.467,00	1.499.168.409,17

Madrid, 25 de Marzo de 1926.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.—El Jefe de la Sección, J. Montes.

Por el presente edicto cito y llamo a D. Constantino Fernández Blanco y D. José López Blanco, ausentes en ignorado paradero, a fin de que por sí o a medio de apoderado en forma, comparezcan y se personen en el juicio de testamentaria de su finada madre doña Evarista Blanco Fernández, vecina que fué de la Llamera, parroquia de Riberas, concejo de Soto del Barco; haciéndoles saber al propio tiempo que dicho juicio se tuvo por prevenido por providencia de este día a petición de los espesos doña Adela López Blanco y D. Antonio Patallo Alonso, vecinos de la parroquia de la Corrada, concejo expresado de Soto del Barco.

Dado en Avilés a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez, Antonio María Valdés y Arias. JO—4660

CANGAS DE ONIS

D. Alfonso Pendiás González, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, por usar de licencia al propietario.

Por el presente se anuncia por tercera vez la muerte sin testar de don José Fernández Viego, natural de la parroquia de Abamia, en este término municipal, que falleció el 24 de Enero de 1920, en la Habana (República de Cuba), de donde era vecino, hijo natural de doña Ramona Viego, reconocido posteriormente por don Juan Fernández Granda, ambos fallecidos, siendo de estado soltero y de cuarenta y tres años de edad, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan antes este Juzgado a reclamarla, dentro del término de dos meses, a contar desde que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, apercibidos que, de no verificarlo, se tendrá por vacante la herencia de que se trata.

Dado en Cangas de Onis a 29 de Abril de 1926.—Alfonso Pendiás.—El Secretario Judicial, José María Berná. JO—449

CAROLINA (LA)

D. José Bernabéu Nicola, Juez de municipal letrado, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una burra de cuatro años, de 1,38 metros de alzada, rucia oscura, raza española, bragada, hociblanca, ojalada, remiendo negro en el menudillo derecho, en la tabla del cueto izquierdo, el hierro de El Fénix Agrícola J 7, dicha caballería fué hurtada el día 15 de Febrero pasado a Bartolomé Herrera Mira, del sitio Cañada, término de Bailén, procediéndose a la detención del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

La Carolina, 14 de Abril de 1926.—El Juez, José Bernabéu.

JO—4707

Don José Bernabéu Nicola, Juez instrucción interino de esta capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un potro de tres años, entero, alzada 1,45, castaño oscuro, raza española, lucero en la frente y con el hierro de El Fénix J 7 en la paletilla izquierda, de la propiedad de D. Pascual Benito Moreno, que le fué robado del cortijo La Cabezneta, término de Vilches, la madrugada del 10 del actual, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 15 de Abril de 1926.—El Juez, José Bernabéu.

JO—4708

D. José Bernabéu Nicola, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un burro entero, de catorce meses, capa rucia, barriga blanca, hociblanco, próximo a la marca, sin hierro ni marca, de la propiedad de D. Marcos Ortega Gardel, que le fué hurtado la noche del 23 de Marzo último, del sitio Cerro Conejo, término de Vilches, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

Dado en La Carolina a 14 de Abril de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, José Bernabéu.

JO—4709

D. José Bernabéu Nicola, Juez de municipal Letrado en funciones de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una yegua de siete años, 1,53 metros de alzada, torda oscura, cabos oscuros, hociclara, en la actualidad preñada, el hierro Fénix Agrícola en pierna derecha, dicha caballería fué hurtada el 21 de Marzo pasado, sitio Toreras, término de Vilches, propia del vecino de Villacarrillo, Armando Castillo Gueha, procediéndose a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en La Carolina a 9 de Abril de 1926.—El Secretario, Rafael Cámara.—El Juez, José Bernabéu.

JO—4710

CASAS IBÁÑEZ

D. Leonardo Bris Salvador, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ofrece el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento, criminal a Vicente Carrión Castillo, mayor de edad, soltero, vecino que fué de Alperio, y cuyo actual paradero se ignora, como hijo de Martín Carrión Armero, pues así lo ten-

go acordado en sumario que, señalado con el número 10 de 1926, insu- truyo por muerte de otro y del pre- citado Martín Carrión Armero, viudo, de sesenta y seis años, produci- da por un rayo.

Dado en Casas Ibáñez a 13 de Abril de 1926.—P. S. O., Enrique Pérez.—El Juez, Leonardo Bris Salvador. JO—4698

SEVILLA—SAN ROMAN

D. José Esquivias y Zurita, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de San Román, de esta capital y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del infrascrito se sigue expediente promovido por doña Concepción Ruiz Carretero, de ésta, viuda, vecina de Bilbao y mayor de edad, como heredera de D. Indalecio Ruiz Soleguren, representada por el Procurador de este Ilustre Colegio, D. José Ramón y Molina, la cual se encuentra declarada pobre en sentido legal, por sentencia firme de 1.º de Diciembre de 1925 sobre declaración de herederos en su favor y en el de doña María de la Gloria, doña Salud y D. Ezequiel Ruiz Martínez, como herederos de D. Luis Ruiz Soleguren, de sus tíos segundos don Francisco de Paula, doña Felisa María, doña Isabel Jacoba, doña Josefa Luisa, doña María de los Dolores Juana, doña Clemencia Salud, doña Dionisia y doña Carlota Pía Soleguren Madrid, herederos instituido por D. José María Soleguren Bazán, en su testamento de 3 de Enero de 1826, y todos los cuales fueron naturales de esta capital, falleciendo el primero en ella el 3 de Marzo de 1857; la segunda en Madrid en 23 de Octubre de 1851; la tercera en Madrid en 8 de Febrero de 1852; la cuarta en Madrid en 23 de Octubre de 1853; la quinta en San Lorenzo del Escorial (Madrid) en 13 de Junio de 1878; la sexta en Madrid en 1.º de Noviembre de 1878; la séptima en Madrid en 21 de Enero de 1881, y la octava en Córdoba en 30 de Diciembre de 1882.

Y por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que los referidos sobrinos segundos de los fallecidos que se indican, para que comparezcan en estos autos a usar de su derecho si les conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, quedando ya expresado las personas que reclaman la herencia y sus grados de parentesco con los fallecidos de sobrinos segundos de los mismos.

Y para la debida publicidad se extiende el presente, que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta capital, de Madrid y Córdoba y de San Lorenzo de El Escorial y se insertarán en los Boletines Oficiales de las tres provincias nombradas y en la GACETA DE MADRID, en Sevilla, a 15 de Abril de 1926.—José Esquivias.—El Secretario, José Roda.

JC—114

JUZGADOS MUNICIPALES

ARGAMASILLA DE CALATRAVA

D. Rafael Pasamontes Gascón, Abogado, Juez municipal de Argamasilla de Calatrava y su término.

Por el presente edicto se cita al autor o autores de la sustracción de un saco de patatas con peso de 35 kilogramos, valorado uno y otras en 6,30 pesetas, que tuvo lugar la noche del 31 de Marzo pasado del vagón H. número 28 Alemán, el cual saco de patatas se hallaba para su descarga en el muelle de la estación del ferrocarril de Valdepeñas a Puerto Llano, en esta villa, y correspondía a la expedición número 33, procedente de Hernán Muñoz, con destino a esta dicha población, siendo remitente y consignatario D. Joaquín Carrascosa, para que el día 15 de Mayo venidero y hora de las diez comparecan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, con las pruebas que a su derecho conduzca, al objeto de celebrar el oportuno juicio de faltas que por el expresado hecho se sigue bajo el número 45 del corriente año, bajo apercibimiento que, si dejan de comparecer el día y hora señalados, les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley Procesal.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, explico el presente edicto.

Argamasilla de Calatrava, 12 de Abril de 1926.—El Juez Rafael Pasamontes.—P. S. M., José Fernández.
JO—4683

CAPELA

D. Antonio Pernuy Sanmartín, Juez municipal de Capela y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, cuyo término tiene 3.909 habitantes de hecho y 4.377 de derecho, y se ha de proveer con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para lo que se abre concurso de traslado por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, durante el que los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Puente Genave, provincia de Coruña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Capela, 13 de Abril de 1926.—Antonio Pernuy.—El Secretario accidental, Francisco Piñero.
JO—4678

CARNOTA

D. Domingo Figueira Ledo, Abogado y Juez municipal de Carnota.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuya provisión ha de tener efecto conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Por tanto, los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de

primera instancia durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Carnota, 13 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Domingo Figueira.
JO—4715

CARUCEDO

D. Santiago Depacios Prada, Juez municipal de Carucedo (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, los aspirantes al referido cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Ponferrada dentro del término de treinta días, a contar desde que aparezca el presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio es menor de 2.000 habitantes y que el referido cargo está dotado solamente con los derechos de arancel.

Carucedo, 9 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Santiago Depacios.
JO—4677

FRAYLES

Don Florencio Alba Escribano, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso libre, con arreglo a las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el término de quince días, a contar desde el siguiente de aparecer este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado municipal.

Dado en Frailes (Jaén) a 8 de Abril de 1926.—El Juez, Florencio Alba.—Por M. de S. S., los hombres buenos, Miguel Vallecillos.—Valentín Blas.
JO—4690

GABARDA

Don Eduardo Sales Calp, Juez municipal de Gabarda.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia a concurso de traslado entre los Secretarios en ejercicio, para la provisión del mismo, debiendo los aspirantes presentar, dentro de los treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, las instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alberique.

Gabarda a 30 de Marzo de 1926.—El Juez, Eduardo Sales.
JO—4731

HERENCIA

Don Antonio López Sepúlveda y Jiménez Mendaño, Juez municipal de esta villa de Herencia, provincia de Ciudad-Real.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia al público por término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Durante el expresado término, los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcázar de San Juan, acompañando los documentos exigidos por la ley.

Herencia, 13 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Antonio López Sepúlveda.—El Secretario, Santiago Ruipérez.
JO—4732

HUERCAL OVERA

Don Pedro Parra Mena, Juez municipal, del cuatrenio anterior, de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a traslación, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Almería, presenten los aspirantes sus solicitudes y demás documentos necesarios, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace saber que este término municipal consta de unos 18.000 habitantes aproximadamente, y el cargo es retribuido con los derechos de arancel.

Huércal Overa, 14 de Abril de 1926. El Juez, Pedro Parra Mena.—Ante mí, José Beltrán.
JO—4684

JALON

Don José Mengual Llopis, Juez municipal de la villa de Jalon.

Por el presente, hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad y con motivo de hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia de D. Bartolomé Oliver Giner, que la desempeñaba, se hace pública dicha vacante, que ha de proveerse conforme dispone el Real decreto de 29 de Noviembre del año 1920 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, para que los que aspiren a desempeñar dicho cargo presenten, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, las solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Deza, adonde corresponde este Juzgado municipal.

El número de habitantes es el de 2.564, y la dotación del Secretario, los derechos señalados en el vigente arancel.

Jalon a 10 de Abril de 1926.—José Mengual.
JO—4685

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boel, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1783 del año 1925 entre Antonio Mira Carrillo y Francisco Peralta (a) "Facultades" por la falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Marzo de 1926; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Francisco Peralta, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Peralta a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia a Antonio Mira por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Francisco Peralta, expido la presente, que firmo en Madrid a 5 de Abril de 1926.—Licenciado Mario Serratacó.

D. Mario Serratacó de Boel, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 906 del año 1925 entre Juan Antonio Vega Flores, Mariano Fernández Soguera, José María Díaz Castaño, Francisco Díaz Castaño José Bedriñana Alvarez y Julio Sando Fuentes por la falta de ofensas a la moral, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Noviembre, mando y firmo.—Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por ofensas a la moral contra Juan Antonio Vega, Mariano Fernández Soguera, José María Díaz, Francisco Díaz Castaño y José Bedriñana Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Antonio Vega, a Mariano Fernández Soguera, a José María Díaz, a Francisco Díaz Castaño y a José Bedriñana Alvarez a la pena de treinta pesetas de multa y cinco días de arresto a cada uno de ellos, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y

al pago de las costas causadas en este juicio por quintas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, así como a que abonen mancomunada y solidariamente quince pesetas, en concepto de indemnización a Julia Sanz Fuentes.

Así por esta mi sentencia, lo provoco de 1926; el Sr. D. Luis Casuso

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. Doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a José María Díaz Castaño y a Francisco Díaz Castaño, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1926.—Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Elena Escobar Paniagua por lesiones, juicio número 2.000 de 1926, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Abril de 1926; el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Elena Escobar Paniagua, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Elena Escobar Paniagua a la pena de reprobación y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y libérese el oportuno edicto de esta sentencia a la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a la condenada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe, ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid a 7 de Abril de 1926.—El Secretario, Mario Serratacó.

JO—4572

MADRID—CENTRO

Por la presente se cita, llama y emplaza a Carlos San Martín Bernabéu, domiciliado últimamente en la calle de San Gregorio, número 29, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.453 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 7 de Abril de 1926. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

JO—4655

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 258 del año 1926 por escándalo contra Manuel Capote y Lucilo Santos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Marzo de 1926; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Capote y Lucilo Santos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Manuel Capote Hurtado y Lucilo Santos Serrano a la multa de treinta pesetas a cada uno, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y, por partes iguales, las costas del juicio, notificándose esta sentencia a los interesados por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Manuel Capote y Lucilo Santos, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—V. B. el Juez, Fructuoso Cid.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carlos San Martín Bernabéu, domiciliado últimamente en la calle de San Gregorio, número 29, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 3.453 de orden del año 1925, apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S.

Madrid, 7 de Abril de 1926.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

JO—4655

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix González Fernández, por ofensas a la moral, y señalado con el número 30 de

1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Marzo de 1926, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. José Castro Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Félix González Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix González Fernández a la pena de cinco días de arresto menor y cinco pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Castro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Castro Fernández, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 3 de Abril de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julio Rojo Rodríguez, por malos tratos, y señalado con el número 854 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Marzo de 1926, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. José Castro Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julio Rojo Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio Rojo Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo, José Castro.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Castro Fernández, Juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA expido la presente en Madrid a 3 de Abril de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: Mario Sánchez Gómez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcos Martínez Ruiz, por daños por imprudencia, y señalado con el número

2.442 de 1926, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Abril de 1926, el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Mario Sánchez Gómez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Marcos Martínez Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Marcos Martínez Ruiz a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone a la Fábrica del Gas, como indemnización, 50 pesetas, reprensión y pago de costas, siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización Jacinta García Yuste; y notifíquese a la Jacinta esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 8 de Abril de 1926.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, Mario Sánchez Gómez.

JO—4655

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 244 del año actual, por malos tratos y vejación, contra Angela Oroz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Abril de 1926, Don José Cortés y López, Juez interino del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angela Oroz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Angela Oroz a la pena de 30 pesetas de multa, cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Angela Oroz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés y López.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe, Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Angela

Oroz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 187 del año 1926, por escándalo, contra Juan Antonio Rodríguez y José Sánchez Fortuny, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Abril de 1926, Don José Cortés y López, Juez interino del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Rodríguez y José Sánchez Fortuny, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Antonio Rodríguez Izquierdo y a José Sánchez Fortuny Hernández, a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas por iguales partes entre ambos. Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Juan Antonio Rodríguez y José Sánchez Fortuny, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés y López.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma.—Doy fe, Jesús de Cos."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Juan Antonio Rodríguez y José Sánchez Fortuny, y les sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—4657

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 119 del año actual por malos tratos contra Francisco Alvarez de Lara y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Abril de 1926; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal interino del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Alvarez de Lara, Celestino Campo Conde, Cesáreo González de la Calle y Antonio de la Calle del Río de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Cesáreo González de la Calle y a Antonio de la Calle del Río a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas que les correspondan, y se absuelve libremente a Francisco Alvarez de Lara y a Celedonio Campa Conde, declarando de oficio su parte de costas. Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Cesáreo González de la Calle y Antonio de la Calle del Río, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal interino que la firma: doy fe.—José Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Cesáreo González y Antonio de la Calle, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—4733

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 243 del año 1926 por lesiones contra Antonio Pérez Vicioso, José Ramón Sánchez y Juan Moreno, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

*Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Abril de 1926: el señor D. José Cortés y López, Juez municipal interino del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Pérez Vicioso, José Ramón Sánchez y Juan Moreno García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan inalterablemente.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Vicioso y a José Ramón Sánchez a la pena de seis días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas por iguales partes, y se absuelve libremente a Juan Moreno García, declarando de oficio su parte de costas. Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Antonio Pérez Vicioso y José Ramón Sánchez, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal interino que la firma: doy fe.—José Cos.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Antonio Pérez Vicioso y José Ramón Sánchez y les sirva de notificación en

forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 13 de Abril de 1926.—El Secretario, Jesús de Cos.

JO—4734

MAZARICOS

Don Antonio Pena González, Juez municipal del término de Mazaricos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, y debiendo proveerse por concurso de traslado, según está dispuesto, entre Secretarios suplentes en ejercicio, se anuncia dicha vacante en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, por término de treinta días a contar desde la inserción del presente en dichos diarios oficiales; advirtiéndose a los que aspiren a la citada plaza, que deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Muros, dentro del indicado plazo.

Mazaricos 13 de Marzo de 1926.—Antonio Pena.

JO—4670

NERVA

Don Antonio Zarza y Delgado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia por término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para que en turno de traslado puedan solicitar los Secretarios propietarios en dicho turno.

Se concede un plazo de quince días más, contados desde el siguiente al vencimiento de los treinta, para que en concurso libre puedan solicitar dicho cargo los que reúnan las condiciones exigidas para su desempeño, sean o no Secretarios en ejercicio, acompañando los documentos que acrediten su aptitud y méritos que aleguen.

Las instancias se dirigirán, dentro de los primeros treinta días, al Juzgado de primera instancia del partido, y dentro de los quince últimos, a este Juzgado municipal.

Esta población consta de 14.972 habitantes de hecho y 15.193 de derecho.

Nerva, 14 de Abril de 1926.—Antonio Zarza.

JO—4687

PRAVIA

Don Ramón Valle Menéndez, Juez municipal del término de Pravia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, por separación del que lo venía desempeñando, se anuncia dicha vacante, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo*, presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia

del partido de Pravia los aspirantes al referido cargo.

El censo de población de este Ayuntamiento es el de 9.676 habitantes de hecho y 9.876 de derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Pravia a 15 de Abril de 1926.—El Juez, Ramón Valle.—El Secretario interino, Valentín Cuervo.

JO—4735

RABANAL DEL CAMINO

D. José Martínez Alonso, Juez municipal del distrito de Rabanal del Camino.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal en propiedad, se anuncia vacante dicho cargo a concurso de traslado por el término de treinta días, con arreglo a la ley del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, para conocimiento de todos aquellos que quieran solicitar dicho cargo.

Y con el fin de que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID, expido éste, que firmo.

Rabanal del Camino, 12 de Abril de 1926.—El Juez, José Martínez.

JO—4736

D. José Martínez Alonso, Juez municipal del distrito de Rabanal del Camino.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia vacante dicho cargo a concurso de traslado por el término de treinta días, con arreglo a la ley del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes, para conocimiento de todos aquellos que quieran solicitar dicho cargo.

Y con el fin de que este anuncio se inserte en la GACETA DE MADRID, expido éste, que firmo.

Rabanal del Camino, 12 de Abril de 1926.—El Juez, José Martínez.

JO—4737

SAN FELIU SASERRA

D. José Solá Serra, Juez municipal de San Felíu Saserra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se convoca concurso de traslado por medio del presente edicto para la provisión de las mismas, a cuyo efecto se señala un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente, para presentar solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Manresa cuantos opten al desempeño de las plazas expresadas. A este fin se hace también presente que este término municipal consta de 625 habitantes y que los que resulten nombrados quedarán afectos a las reglas que determina el Real decreto de 4 de Enero del corriente año.

San Felíu Saserra, 14 de Abril de 1926.—El Juez municipal, José Solá.—El Secretario interino José Vilar.

JO—4738

SANLUCAR DE GUADIANA

Don Antonio Martín y Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: que la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se halla vacante y ha de proveerse mediante concurso de traslado en la forma preceptuada en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre siguiente, a cuyo efecto dirigirán los aspirantes sus instancias debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Ayamonte, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y GACETA DE MADRID y en los quince días siguientes se admitirán en este Juzgado municipal las solicitudes de los que no siendo Secretarios en ejercicio lo verifiquen conforme al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para en el caso de que resultara desierto el concurso.

Se hace constar que este pueblo tiene 820 habitantes de hecho y 710 de derecho.

Sanlúcar de Guadiana (Huelva), 18 de Marzo de 1923.—El Juez, Antonio Martín.

JO—4431

SANTA BARBARA

Don Juan Queral Gavaldá, Juez municipal de la villa de Santa Bárbara (Tarragona).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, que se ha de proveer con arreglo al párrafo último del artículo 5.º de Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones concordantes, se anuncia su provisión por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes con la documentación necesaria ante el señor Juez de primera instancia de Tortosa.

Santa Bárbara, 8 de Abril de 1926. El Juez municipal, Juan Queral.

JO—4430

SANTA MAGDALENA DE PULPIS

Don Juan Bautista Sospedra Sospedra, Juez municipal de Santa Magdalena de Pulpis.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario propietario y la de suplente, por dimisión de quien las desempeñaba, las cuales se han de proveer en la forma que establecen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley Orgánica del Poder judicial, se anuncia para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la

GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas al señor Juez de instrucción del partido de Vinaroz.

Santa Magdalena, 7 de Abril de 1926.—P. S. M., el Secretario del Ayuntamiento, José B. Puig.—El Juez, Juan Bautista Sospedra.

JO—4440

SOTOSERRANO

Don Antonio Víctor Gascón Sánchez, Juez municipal de Sotoserrano.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, y ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden complementaria de 19 de Diciembre siguiente, para lo cual se abre concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Sequeros (Salamanca).

Sotoserrano, 12 de Abril de 1926.—El Juez, Antonio Víctor Gascón.

JO—4688

VAL DE SAN VICENTE

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Manuel Fernández González, Juez municipal de este término, en diligencias de juicio verbal de faltas sobre lesión causada al niño José Emilio Peral García, domiciliado en Tanagos, por un automóvil de la propiedad de D. Antonio Posser de Andrade, natural de Monte-Estéril (Portugal), de veintidós años de edad, cuyo domicilio y paradero se ignora, se cita al expresado Sr. D. Antonio Posser de Andrade, para que el día 11 de Mayo próximo y hora de las diez comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, con el fin de celebrar el referido juicio, pudiendo dirigir escrito al señor Juez municipal alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere, pues, de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Val de San Vicente, 10 de Abril de 1926.—Tomás Fernández.

JO—4575

VALLE DE TOBALINA

Don Ladislao Martínez de Septién, Juez municipal del Valle de Tobalina.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ningún solicitante a la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por providencia del señor Juez de instrucción, se ha declarado desierto, volviéndose a anunciar su provisión al turno libre

en la forma prevenida en el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes se presentarán en este Juzgado municipal en el plazo de quince días, debidamente justificadas, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Juzgado municipal del Valle de Tobalina, 3 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Ladislao Martínez de Septién.

JO—4544

VILLAFRANCA DE BONAÑY

Por el presente se anuncian las vacantes de Secretario en propiedad y de suplente del Juzgado municipal de esta villa, cuya población consta de 1.261 habitantes.

Los aspirantes a estos cargos deberán presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción del partido de Manacor dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Villafranca de Bonañy, 4 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Juan Bauzá.—El Secretario interino, Antonio Gómez.

JO—4609

VILLAVICIOSA DE ODON

Don Francisco Gómez Tortajada, Juez municipal suplente de Villaviciosa de Odón.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncian nuevamente dichas vacantes, para ser provistas por concurso libre, de conformidad con las prescripciones del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y con lo que previene el artículo 18 del mismo, y dentro del plazo de quince días naturales, según previene dicho Reglamento, en concordancia con la ley Orgánica del Poder judicial, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez municipal de esta villa.

Se hace constar que esta localidad es de número inferior al de 2.000 habitantes, percibiendo el Secretario sólo los derechos que a él le correspondan en el arancel, que asciende a unas 520 pesetas anuales, y según los datos del año anterior, se han celebrado 15 juicios de faltas, tres actos de conciliación, cinco juicios verbales y dos juicios de desahucio.

Dado en Villaviciosa de Odón a 14 de Abril de 1926.—El Juez, Francisco Gómez.—P. S. M., el Secretario interino, Aurelio Valentín.

JO—4689

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 20.